



Protocolo Abuso Sexual Infantil



PRESENTACIÓN

La tarea educativa nos une en la común misión de desarrollar en plenitud al ser humano en todas sus dimensiones. Por ello en la búsqueda de tener estrategias y herramientas que nos permitan prevenir eficazmente los posibles peligros que pongan en riesgo esta tarea, se han elaborado protocolos y procedimientos, que nos permitan actuar de forma diligente, eficiente y coherente con nuestro compromiso cristiano. Este es el principal objetivo del presente Protocolo.

La *promoción*, entendida como el desarrollo y reconocimiento de todos los factores protectores que favorezcan un autocuidado, y la *prevención*, es decir, acción que se realizará a modo de reparación ante experiencias de abuso en cualquiera de sus formas. Son dos conceptos que serán el centro de nuestra tarea como meta esencial, y estarán reflejados en las acciones formativas que se realizarán en nuestros establecimientos desde el Plan de Afectividad y Sexualidad de la Fundación Educacional Misericordia.

De esta manera la Comunidad Educativa se compromete en crear ambientes formativos, respetuosos y dialogantes, donde la Sana Convivencia Escolar, sea un espacio que posibilite el desarrollo adecuado y equilibrado de nuestros estudiantes.

Estamos llamados a formar niños, niñas y jóvenes en todo ámbito de la vida. Nuestros padres y apoderados han confiado en cada actor de la comunidad la educación de sus hijos, desde ahí nos solo nos comprometemos en entregar a nuestra sociedad jóvenes preparados en cuanto a conocimientos, sino que también preparados para enfrentar, reconocer y aceptar un mundo lleno de riesgos y situaciones difíciles que pudiesen marcar su infancia o adolescencia.

Cabe señalar que en nuestros establecimientos los padres, apoderados y cuidadores se adhieren y se comprometen en esta misión donde los integrantes de los establecimientos actúan como colaboradores de las familias y de la misión que el ministerio de educación nos ha encomendado, hemos elaborado una clara y útil herramienta que espera ser un aporte para todos los actores involucrados en la formación integral de nuestros niños y jóvenes, que aborde principalmente el cuidado y la prevención de temáticas abusivas.



I. LINEAMIENTOS INSPIRADORES

1. Visión de la Iglesia Católica.

Los criterios planteados en este Protocolo presupone una visión cristiana del ser humano basada en principios fundamentales del Magisterio de la Iglesia Católica, quien afirma que la *sexualidad* abraza todos los aspectos de la persona humana, en la unidad de su cuerpo y de su alma. Concierno particularmente a la afectividad, a la capacidad de amar y de procrear y, de manera más general, a la aptitud para establecer vínculos de comunión con otro. Forma parte de la creación que Dios ha considerado y ha visto como "bueno", desde el principio cuando Dios creó a la persona: "Los creó varón y mujer".

La sexualidad para la Iglesia por tanto, es todo aquello que se refiere a un hombre o a una mujer y no simplemente una capacidad reproductiva biológica.

El ser humano es cuerpo y espíritu. Para la fe cristiana no existe el dualismo, esto es, dos elementos contrapuestos: el cuerpo por un lado y el espíritu por otro, existe más bien una unidad entre cuerpo y espíritu que se exigen mutuamente. Tampoco se admite el maniqueísmo, es decir, el cuerpo malo y el espíritu bueno. Para el cristianismo el cuerpo es bueno. Todas sus funciones naturales son buenas y forman parte de su orden intrínseco, de su proyecto y finalidad. Por este motivo la sexualidad es buena y es intrínseca y esencial a la naturaleza humana.

El ser humano ha heredado los efectos del pecado original. Estos efectos han condicionado el uso de la libertad. Se manifiestan en forma evidente en las pasiones desordenadas, en los deseos, en los instintos y en los impulsos. La sexualidad es tal vez el punto más débil de la fragilidad de la naturaleza humana a la que todos estamos inclinados. Esto no significa que la sexualidad en sí misma esté corrompida por el pecado original. Porque, la misma naturaleza humana es buena, a pesar de ello, sufre a menudo de desorden y por tanto inclinada al mal y al pecado, como lo son los casos de abusos sexuales a menores.

A pesar de los efectos del pecado original, la sexualidad humana es un misterio sagrado, digno de respeto. La conciencia humana debería estar adecuadamente formada para cultivar la responsabilidad y el respeto hacia uno mismo y hacia los demás.

2. Principios Carismáticos de la Fundación Educacional Misericordia.

La visión de nuestra Fundación Educacional, heredera de la mística y la misión del sacerdote chileno, Don Blas Cañas Calvo y Santa María Josefa Rossello, nos invita a



favorecer el diálogo entre fe-cultura-vida en los Centros educativos de la Misericordia, teniendo como visión ser una alternativa educacional reconocida por sus valores, que promueva y desarrolle la formación integral de niños y jóvenes a través del crecimiento armónico en la dimensión espiritual, cognitiva, social-afectiva junto a su entorno familiar, asumiendo un liderazgo protagónico en la sociedad.

Este Proyecto nos permite un sustento filosófico para educar en y para la Misericordia y nos recuerdan que vemos a cada persona como imagen y semejanza de Dios. De esta forma cada uno de nuestros estudiantes son en su ser personas - únicos, maravillosos e irrepetibles- merecedores de dignidad por ser creaturas e hijos de Dios y hermanos de Jesucristo nuestro Señor.

La familia es el pilar fundamental para realizar el acto educativo, gracias al apoyo y participación incondicional en todas las decisiones y actividades realizadas por el establecimiento. Los padres y las familias de nuestros niños y jóvenes deben transmitir confianza desde los primeros días y meses de vida, incluso durante los meses de gestación. La confianza entregada a través de la aceptación y el amor incondicional de los padres, permitirá configurar en ellos poco a poco una forma de ser alegres, libres y seguros. Esto también permitirá a los niños y jóvenes adquirir la autonomía para desenvolverse con seguridad en el entorno, construyendo sus propios puntos de vista con respecto a la realidad, tomando decisiones, arriesgándose finalmente en un proyecto de vida que les otorgue felicidad.

Como Familia de la Misericordia, sabemos que la formación en la Fe nos ayuda a crear ambientes de confianza y seguridad. Sabemos que la fe es un don gratuito de Dios, Él como Padre también genera en cada uno de sus hijos esa confianza básica tal como lo hace la familia, pero desde una total plenitud. Él nos hace sentir que hemos sido pensados desde toda la eternidad, *“antes de que tú nacieras, te conocía y te consagré”*, como lo dice el libro de Jeremías en el antiguo testamento. La presencia de la fe favorece una visión positiva de la vida y un sentido de trascendencia, es decir, la fe transmitida por los padres trae como consecuencia niños y jóvenes provisionados de esperanza y de la experiencia de un amor que no es sólo humano sino que también divino.

Nuestra Santa Madre fundadora, Santa María Josefa Rossello nos dice a las religiosas de ayer y de hoy, y así a todos quienes trabajen en nuestros Colegios, que debemos ser ángeles custodios de nuestros niños, ir a las escuelas para educarlos de la mejor forma, cumpliendo con los programas, y no olvidarnos que somos enviados a evangelizar, que nuestra misión es un medio para llevar a los niños y jóvenes a la práctica de la virtud. Pero cuando por necesidad tengamos que aplicar alguna corrección, seamos prudentes y no lo hagamos sin antes haber probado llevarlos por el camino del amor y de la afabilidad.



II. FUNDAMENTOS TEORICOS

1. ETAPAS DEL DESARROLLO VITAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el contexto de las etapas del desarrollo del ciclo vital por las cuales atraviesa un menor, es necesario poder identificar sus principales características para poder reconocer aquellas que salen de un parámetro esperado y ameritan de atención y cuidado. Para ello en primera instancia, daremos a conocer aquellas características que se esperan, de acuerdo a cada edad del niño, y que son definidas como normales o funcionales para su desarrollo para así poder hacer la diferencia con aquellas señales que ameritan de cuidado:

CARACTERÍSTICAS NORMALES O FUNCIONALES DEL DESARROLLO VITAL

De los 3 a los 4 años: A los 3 años de vida del niño, se genera una crisis en la forma de ser del niño, provocada por una necesidad de autonomía, relacionada con el ingreso al sistema escolar, en esta búsqueda es habitual que los niños demuestren una hostilidad declarada y posteriormente un comportamiento más menos amistoso. Por otra parte, es común observar la frecuente complicidad de dos niños favorecida o provocada por el común rechazo de un tercero.

A los 5 años: Desde el comienzo de esta edad, cada año va a traer cambios imperceptibles en la madurez del niño, en este sentido las pequeñas diferencias en la evolución, podrán ser vistas con detención de parte de los cuidadores del colegio y en el mundo familiar, en relación a un carácter y conducta más reservada.

A los 6 años: Ya a los 6 años de vida, se puede observar que el niño o niña muestra un carácter más egocéntrico, requiere ser "visto", por medio de elogios, le gusta ser premiado y reconocido, además comienza a aparecer temáticas relacionadas con el descubrimiento de su sexualidad, por ejemplo es habitual ver que le agrada enseñar el ombligo y jugar a los médicos, o hacer preguntas sobre el matrimonio y el nacimiento.

A los 7 años: Durante este período el niño entra en un proceso de calma y tranquilidad. Comienza a armarse una pequeña idea sobre la temática de la sexualidad, ha comprendido el fenómeno del embarazo y se conmueve si toca el vientre de una mujer cuando el feto se está moviendo. Sabe que el niño proviene de dos semillas pero no se preocupa demasiado de la forma en que las dos semillas se han encontrado.

A los 8 años: En esta etapa el niño tiende a identificarse con figuras impresionantes para él, como héroes de películas, dibujos animados o libros. Comienza a aparecer una gran ambivalencia entre el deseo de seguir siendo niño y el de crecer. Por una parte, las niñas comienzan a interesarse por el papel del padre en la procreación, se interesan por la llegada de la menarquía y el niño, en cambio, pregunta sobre el tema



de la procreación y es habitual que quieran casarse con su madre. Es necesario poner atención porque dichas preguntas sorprenderán a los padres en el momento que menos lo esperen, pero si el niño lo plantea quiere decir que ya tiene edad para saberlo.

A los 9 años: Los nueve años de edad se conocen como la edad de la independencia, además, en su afán de querer agradar, muchas veces se muestra duro consigo mismo. A esta edad quiere tener informaciones más precisas sobre la sexualidad, en cuanto a su comportamiento, comienza a cuidar su intimidad y prueba de ello es que le molesta ser visto desnudo, sin embargo, muestra interés por las imágenes que muestran detalles de los órganos sexuales y su vocabulario, por lo general, hace referencia a temáticas sexuales.

A los 10 años: Ya a esta edad sus intereses se han vuelto numerosos, quiere aprovecharlo todo pero no de forma egoísta, porque quiere que los demás estén contentos. En el plano sexual, es más pudoroso y usa menos palabras groseras, conoce de la procreación con respeto, ya no con timidez o vergüenza. Las niñas muestran ya unos ligeros signos de que comenzaran su proceso de pubertad.

A los 11 años: El niño tiene conciencia del desarrollo sexual, se busca a si mismo, tiene ganas de ser mayor y por lo general, encuentra feo su propio cuerpo, comienza una exploración masturbatoria. En las niñas todavía no se manifiesta el desarrollo sexual, pero en algunas de ellas ya tiene bello en la zona púbica, se están empezando a desarrollar los pechos y desean usar sostén, como temática recurrente.

A los 12 años: El niño ha perdido algo de egocentrismo, las niñas a esta edad adquieren las formas y funciones femeninas, crecen sus pechos, aparecen bellos en las axilas y ya se presentan las primeras menstruaciones. Las niñas en este momento se refugian en sus amigas a las cuales le conversan más que a sus padres. Por otra parte la mitad de los niños sigue siendo muy infantil, se advierte un interés más grande por el sexo que antes, y ya se sienten atraídos por las niñas, es por ello que son frecuentes las erecciones ante cualquier estímulo de afecto de una niña y por lo mismo, si quiere pedir información sexual prefiere pedirla fuera de la familia.

A los 13 años: En las niñas continua mucho más marcado el desarrollo sexual, les gusta el aseo personal y se hacen más intensos los sentimientos por los niños pero más idealizados. Los niños ya tienen cambios más visibles a nivel corporal, aparece bello en la zona púbica, las axilas y en la comisura de los labios, la masturbación sigue siendo normal en los 2 sexos, sin embargo, en los niños se presentan los llamados "sueños húmedos" que son eyaculaciones cuando duermen. A esta edad además, ya se presentan, con mayor frecuencia, los primeros acercamientos amorosos entre los niños y niñas.



CARACTERÍSTICAS NORMALES O FUNCIONALES DEL DESARROLLO VITAL EN LA ADOLESCENCIA

Adolescencia Temprana (12-13 años): Se caracteriza por el inicio de la maduración sexual, la extrema curiosidad por su cuerpo y por el de los pares, muchas fantasías sexuales, explotación acentuada del autoerotismo, la que se interrelaciona con una sexualidad donde lo físico no predomina, pero sí la coquetería y el amor platónico.

Adolescencia Media (14-17 años): Caracterizada por la completa maduración sexual, narcisismo, manifestación de alta energía sexual con énfasis en el contacto físico y conducta sexual exploratoria, donde pueden presentarse experiencias de tendencia homosexual, por carencias afectivas y problemas familiares, las que si bien se pueden dar no son entendidas como normales o funcionales, si no como indicador de que algo se estaría presentando, además muchas veces las relaciones heterosexuales no son planificadas y existe negación de las consecuencias de la conducta sexual por sentimientos de vulnerabilidad, falta de información y educación sexual, donde las relaciones son intensas y fugaces.

Adolescencia Tardía (Mayores de 18 años): Caracterizada por la completa maduración física y socio-legal, conducta sexual más expresiva y la posibilidad de establecer relaciones íntimas más estables con cierta definición en su rol sexual.

2. ABUSO SEXUAL INFANTIL

Para efectos de la fundamentación teórica de este manual se hace indispensable reconocer las distintas formas de Abuso Sexual Infantil, entendiendo este último como: *"Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerzas física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción"*. (UNICEF, 2006)

CATEGORÍAS DEL ABUSO SEXUAL

- **ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR:** Es la agresión sexual cometida por un miembro de la familia, también conocida como abuso sexual incestuoso (Barudy, 1999).
- **ABUSO SEXUAL EXTRA FAMILIAR POR UN CONOCIDO:** La agresión sexual ejercida por un adulto que pertenece al círculo social de la víctima, y que por lo tanto, es conocido de la familia. La relación se da por cercanía física, social o por ejercicio de rol de poder que posee el agresor. (Barudy, 1999).



- **ABUSO SEXUAL EXTRA FAMILIAR POR UN DESCONOCIDO:** La agresión sexual ejercida por un desconocido de la víctima que no tiene vínculo de cercanía o conocimiento previo y ocupa la fuerza y el terror para hacerla sufrir (Barudy, 1999).

FIGURAS LEGALES DEL ABUSO SEXUAL Y SUS DEFINICIONES

- **ABUSO SEXUAL:** Acción sexual distinta del acceso carnal. Es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima o, sin que exista contacto corporal.

Se considera abuso sexual en mayores de 14 años cuando:

- Se usa fuerza o intimidación.
- La víctima se halla privada de sentido o el autor se aprovecha de su incapacidad de oponer resistencia.

En un menor de 14 años, siempre será considerado abuso sexual, sin necesidad de los factores mencionados.

- **VIOLACIÓN:** Acto que consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años.

También es violación: Si la víctima es mayor de 14 años (Art. 361), y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que la persona agredida se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

- **INCESTO:** Agresión sexual cometida a un pariente, ascendiente o descendiente, por consanguinidad legítima o ilegítima o con un hermano consanguíneo legítimo o ilegítimo.
- **ESTUPRO:** Acto por el cual se introduce el órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18.

También se considera estupro:

- Cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.
- Si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, si ésta es de carácter laboral, educacional o de cuidado.
- Si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- Si se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.



- **SODOMÍA:** Acto por el cual un varón accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o el estupro.
- **PORNOGRAFIA INFANTIL:** Aquellas representaciones fotográficas o filmicas en formatos digital o analógico de menores de edad de cualquier sexo en conductas sexualmente explícitas, ya sea solos o interactuando con otros menores de edad o con adultos.
- **UTILIZACIÓN DE NIÑOS/AS PARA LA PROSTITUCIÓN:** Acto por el cual una persona que, con abuso de autoridad o confianza, promueva o facilita la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos sexuales de otro.
- **PEDOFILIA:** Trastorno psiquiátrico caracterizado por un interés sexual persistente hacia niños prepúberes. El objeto de la atracción sexual, se dirige hacia un niño o niña menor de 13 años. Se ve reflejado en fantasías sexuales, deseos, pensamientos y/o conductas. Se habla de trastorno porque se altera el objeto sexual propio de un adulto, que debiera ser otro adulto.
- **GROOMING:** Prácticas online de ciertos adultos para ganarse la confianza de un/una menor fingiendo empatía, cariño, etc., normalmente bajo una falsa identidad de otro/a menor, con fines de satisfacción sexual. Esos fines incluyen casi siempre como mínimo la obtención imágenes del/a menor desnudo/a o realizando actos sexuales, frecuentemente por medio de la [webcam del/a menor](#). [Algunos especialistas](#) amplían la definición a cualquier persona que intente contactar con otra menor de edad con intenciones sexuales, aunque lo haga abiertamente, es decir, sin engaño y sin fingir otra identidad.

3. INDICADORES DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Se debe tener presente que muchos síntomas de abuso sexual, sobre todo psicológicos, varían entre un niño y otro y son inespecíficos como indicadores, es decir, podrían manifestarse como consecuencia de diversos tipos de vulneraciones de derechos que el menor pueda estar experimentando y que ameritan de una supervisión o indagación de aquello para evaluar su estado y brindar la ayuda que necesite, y no exclusivamente del abuso sexual.

Así mismo, ningún síntoma basta por sí mismo para asegurar que se está frente a un caso de Abuso Sexual Infantil, algunos síntomas a nivel físico son los que están más cerca de proporcionarnos certezas, pues sí se presentan de manera más exclusiva en casos de abuso sexual infantil, estos pueden ser:

- Dificultades para caminar o sentarse
- Dolores abdominales o pelvianos
- Ropa interior rasgada o manchada
- Dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias.



- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre púberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentes.
- Genitales o ano hinchado, dilatados o rojos.
- Descontrol de esfínter y pérdida de tonicidad del esfínter anal (salida de gases o defecaciones)¹

Dentro de las reacciones emocionales y conductuales inmediatas, ante alguna experiencia traumática en los niños, se han observado: la irritabilidad, la hipervigilancia, es decir, el estado de alerta ansioso temeroso continuo, sobresalto, hostilidad, sentimientos de culpa y vergüenza, y todo tipo de conductas de regresión a etapas más infantiles y puede parecer que su desarrollo esté retrasado.

Sin embargo, cuando no aparece sintomatología inmediata, ésta es más grave después (más de un año) tales como depresión, problemas de conducta, oposicionismo, fracaso escolar, el uso de drogas y agresividad.

Sin embargo, es necesario reconocer algunos indicadores, en forma general, por etapas:

- **PRE-ESCOLAR** las siguientes conductas ameritan de mayor cuidado: Conducta hipersexualizadas e inapropiada para la edad, estrés, estrés postraumático (reacción tardía y exagerada), aislamiento, conductas evitativas, retrasos en el habla, llantos frecuentes, trastornos del sueño.
- **ESCOLAR:** preocupación sexual excesiva, ansiedad, problemas al dormir, conductas evitativas, miedo a estar solo/a, no querer cambiarse ropa para hacer gimnasia o pone resistencias a las actividades físicas, ansiedad y depresión, culpa o vergüenza extremas.
- **ADOLESCENTES:** Conductas autodestructivas, tales como, fuga del hogar, abuso de sustancias, promiscuidad, prostitución, anorexia, infecciones urinarias, obesidad, dolores estomacales, dolores de cabeza, aislamiento social, depresión, conductas suicidas, trastornos del sueño, irritabilidad y agresión, y cambios anímicos.

4. FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGOS

Como comunidades educativas debemos ser capaces de identificar aquellos elementos individuales, familiares o situacionales que favorecen la ocurrencia de abuso y ponen en riesgo a nuestros niños, niñas y jóvenes, las que se llaman FACTORES DE RIESGO.

¹ UNICEF. "Mi Sol", Orientaciones para la prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa. Ministerio de Educación.



Es misión de todos los actores involucrados en la educación, reconocer aquellos indicadores y modificarlos en los menores, para así desarrollar elementos individuales, familiares o situacionales, favorables o protectoras de dichas situaciones traumáticas, las que entenderemos como FACTORES PROTECTORES.

El presente recuadro grafica algunos aspectos protectores y de riesgo a considerar en la formación y educación de conductas de autocuidado en todos los actores involucrados en la formación y educación.

FAMILIA	ESCUELA	NINO NINA ADOLESCENTE
<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al establecimiento de conductas abusivas, de hostigamiento o violencia, dentro o fuera del establecimiento. Las que deben ser por escrito y contrastables: identificando momento, lugar y participantes. • Familia funcional. • Familia que educa en ternura y firmeza. • Familia contenedora con espacios de comunicación asertiva. • Lograr que sus hijos identifiquen, pongan nombres a sus emociones y las vivencien como tal. • Educar en el autocuidado. • Desarrollar la responsabilidad en la veracidad de las verbalizaciones de sus hijos. 	<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incentivar y promover la espontaneidad respetuosa y responsable, en la interacción de los adultos con los niños. • Tener normas y parámetros claros y respetuosos de contacto físico con los alumnos. • Espacios de entrevista y de trabajo que permitan la visibilidad externa y que no destruyan la intimidad y el contacto saludable de la interacción. • Objetivar lo que se permite o no como conductas apropiadas con niños y jóvenes. • Enfoque de transparencia en las relaciones. • Resguardo de la información que procede de las víctimas. • Provocar espacios y procesos reflexivos y participativos que permitan modificar conductas. • Apoyo a las víctimas. 	<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un locus de control interno. • Desarrollar habilidades sociales. • Desarrollar capacidad de identificar situaciones o conductas abusivas. • Desarrollar habilidades resolutivas. • Reconocimiento y vivencia de los límites en interacción con otro par o adulto. • Que el niño sea capaz de identificar que sus verbalizaciones serán creídas, por tanto debe ser responsable de lo que emite. Con respecto a sí mismo o de otros. • Ser capaz de relacionarse en un clima de confianza.



RIESGO	RIESGO	RIESGO
<ul style="list-style-type: none"> • Violencia intrafamiliar física o psicológica, de forma reiterada o no. • Familia disfuncional. • Educar bajo el sometimiento y la culpa. • Obediencia en si misma. • Inhibición al crecimiento. • Incapacidad resolutive. • Formar bajo el miedo y la desconfianza. 	<ul style="list-style-type: none"> • No monitorear los espacios físicos educativos. • No contar con la idoneidad psicológica y moral del personal del establecimiento. • Falta de protocolos y procedimientos. • Desconocimiento de los protocolos y procedimientos. • No asumir la responsabilidad legal ante la presencia de situaciones de abuso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incapacidad de registrar y validar emociones y sensaciones de malestar e incomodidad. • Incapacidad para reconocer y vivenciar emociones. • Baja autoestima. • Ausencia de afectividad en sus relaciones. • Sometimiento • Mantener oculta una situación de abuso. • Sentimiento de culpa

5. FUNDAMENTOS LEGALES

Un punto clave del proceso legal es **la denuncia**. Para referirse a este tema, es fundamental ahondar en la importancia de ésta, más allá de la obligación legal que se impone.

La denuncia es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo ante la autoridad competente. Ésta puede ser realizada por la víctima, familiares, educadores, médicos u otras personas que tengan conocimiento de lo sucedido.

UNICEF, en su informe del año 2006, nos dice por qué es importante denunciar:

- 1- **Es un deber legal:** Es obligación denunciar dentro de las 24 horas de conocido el hecho de abuso ante la autoridad competente, por cualquier adulto.
- 2- **Es un deber ético y social:** Es un bien para la persona afectada y para la sociedad en su conjunto. Un abusador de menores es probable que tenga más de una víctima.
- 3- **Es una responsabilidad y compromiso con la víctima:** Para evitar que el menor se sienta culpable, que le vuelva a ocurrir, no quede en la impunidad, para favorecer la estima y afrontamiento, y en definitiva para evitar que otros sean víctimas.

ANTECEDENTES GENERALES PARA UNA DENUNCIA CIVIL:

Son responsables de la denuncia **TODOS** los educadores, profesionales o asistentes de la educación, que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad.

Además es importante conocer los lugares de denuncia:

- Carabineros de Chile o comisaría local;
- Policía de Investigaciones;



- Servicio Médico Legal (en caso de violación o agresiones sexuales violentas: puede realizar la denuncia con Carabineros el mismo recinto);
- Ministerio Público o Fiscalía
- Hospitales (acudir en caso de constatación de lesiones sexuales, puede realizar la denuncia con Carabineros en el mismo recinto).

Según el Código Penal el colegio debe realizar la denuncia en los siguientes términos:

- 1- Referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente. Se recomienda que sea por escrito.
- 2- No emitir juicios, ni mencionar posibles culpables.
- 3- Consultar en el lugar de la denuncia sobre procedimientos, resguardos y pasos a seguir en relación a la participación del establecimiento en el proceso, según estipule el fiscal.
- 4- Deben constatar las lesiones en una institución de salud (consultorios u hospitales) o en el Instituto Médico Legal. En ese mismo lugar, se podrá realizar la denuncia con personal de Carabineros.
- 5- En casos de violación, es fundamental que el menor acuda a dichos centros asistenciales **durante las primeras 24 horas de sucedido el abuso.**

III. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A UN ABUSO SEXUAL EN LOS COLEGIOS DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL MISERICORDIA.

1. DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL.

En términos generales, frente a sospechas y/o certezas de abusos sexuales, el Colegio debe DENUNCIAR, ya sea el agresor un alumno del establecimiento (mayor de 14 años), un adulto del establecimiento o alguien externo al establecimiento. Tiene en el deber de informar a familiares y/o parientes del menor que les brinden una total confianza, cerciorándose que el menor quede en manos de una figura protectora.

Es necesario evitar en todo momento la reiteración de la vulneración de los derechos del niño/a o la *victimización secundaria*, situación que experimenta la víctima en su paso por las distintas instituciones que intervienen cuando se detecta un abuso sexual, como consecuencia de la deficiente actuación del entorno sociofamiliar y profesional, lo que configura, una nueva experiencia de victimización que sigue a la primera vulneración de la que fue objeto².

Para esto nombraremos algunas consideraciones mínimas a tener en cuenta al momento de que el menor quiera informar la situación:

- Procure resguardar la privacidad del niño/a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado que le está sucediendo y lo hace

² UNICEF. "Mi Sol", Orientaciones para la prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa. Ministerio de Educación.



espontáneamente en un lugar en que transitan más personas, *invítelo a conversar en otro espacio.*

- Manténgase a la altura física del niño/a; por ejemplo, *invítelo a tomar asiento.*
- No presione al niño /a a hablar; espere que relate lo sucedido espontáneamente, *sin preguntarle detalles innecesarios.*
- Tome en consideración el estado emocional del niño/a. Es frecuente encontrar fenómenos como mutismo, negación u olvido. *Espere.*
- Evite manifestarse afectado emocionalmente por el relato del niño/a. Es esperable que usted se sienta afectado, sin embargo, es recomendable que el niño/a no lo advierta. *Procure disimular su perturbación*, pues muchos niños/as interrumpen su relato cuando la persona que recibe el relato, por ejemplo, llora o exhibe muestras de profundo asombro.
- *No cuestione* el relato del niño /a ni lo enjuicie o culpe.
- No induzca el relato del niño/a con preguntas que proponen contenidos no expresados espontáneamente por éste. Trate de indagar quién es el abusador.
- Cuénteles al niño, que usted será quién sabrá esta situación, sin embargo es necesario que sepa que se deben hacer algunos trámites, pero asegúrele su continua compañía y contención, aunque el Colegio designe un encargado de la tramitación legal³.

2. PROCEDIMIENTO INTERNO, ANTES DE LA DENUNCIA.

2.1 SI EL ACUSADO ES UN ADULTO EXTERNO AL ESTABLECIMIENTO

- A. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa es un eventual receptor del relato de abuso de algún alumno. Esta persona es quién debe derivar el caso con la mayor cautela posible y con las indicaciones dadas anteriormente, a la persona responsable definida por la Dirección del establecimiento: Psicólogo/a u Orientador/a. Es importante que esta persona tenga la necesaria capacitación para manejar el tema de abuso sexual.
- B. La persona receptora del relato debe pedir autorización al menor de poder contarle y solicitar apoyo profesional al Encargado que ha designado el Colegio, para que pueda contenerlo y apoyarlo emocionalmente, lo que no quiere decir que el receptor va a dejar sólo en manos del Encargado la situación.
- C. Si el niño lo autoriza, la persona receptora del relato debe informar al Encargado, de manera cautelosa y respetuosa, de los detalles que el menor pueda haberle informado, de tal forma, que se introduzca la conversación señalando cosas como: *"quisiéramos contarle que el menor... me ha manifestado que está viviendo una situación dolorosa, ante lo cual quisiéramos solicitar su ayuda, yo le he explicado que es necesario hacer algunos trámites legales para protegerlo, y dentro del colegio contar con un profesional que nos pueda orientar y acoger sobre todo a ti"*. Se le indica que esta situación estará

³ UNICEF. "Mi Sol", Orientaciones para la prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa. Ministerio de Educación



en manos de los adultos responsables, por lo que él debe continuar con su rutina diaria, trasmitiéndole que estará protegido y resguardado.

- D. El receptor del relato tiene que contarle al Encargado los detalles de la situación que el menor le ha manifestado, y estos deberán emitir un informe por escrito y entregarlo a Dirección del establecimiento.
- E. El Director/a debe llamar a Carabineros de Chile, para solicitar su presencia en el establecimiento, y así informar de la vulneración de derechos sufrida por uno de nuestros alumnos/as. Es este organismo quién está facultado para investigar e indagar la situación.
- F. Se realizará el contacto con la familia y/o el adulto protector que el niño haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad de que el niño/a esté resguardado fuera del establecimiento.
- G. El Director/a es quién tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las Instituciones pertinentes. Por lo tanto, dentro de nuestros establecimientos, será él/ella y en su defecto el subdirector/a, quién emita la denuncia respectiva, sino lo realizan los padres. Las denuncias pueden ser a la PDI, a la Fiscalía de Familia, o ante Carabineros de Chile, son ellos quienes comienzan a investigar con las pericias necesarias.
- H. Si el niño no lo autoriza, la persona receptora del relato, deberá informar por escrito a la Dirección del Colegio el diálogo del menor, para proceder a estipular la denuncia en los mismos términos indicados anteriormente.

2.2 SI EL ACUSADO ES UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO:

- A. Quién recepciona la información del menor acoge la acusación de este, de la misma manera antes descrita, y solicita la presencia del apoderado, quién debe expresar por escrito, en el mismo instante y claramente, los antecedentes obtenidos de la situación relatada por su pupilo/a, junto con antecedentes que él pueda manejar. El Establecimiento no admite acusaciones que no se realicen por escrito y siempre por parte del apoderado. Este escrito debe llevar todos los antecedentes obtenidos, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.
- B. Una vez obtenida esta información se dará a conocer a la Dirección del establecimiento quien procederá a llamar a Carabineros de Chile, para que asistan a tomar la denuncia respectiva por parte de los apoderados.
- C. Luego de saber la acusación, con el menor se realizan las atenciones necesarias y anteriormente nombradas, siempre buscando su resguardo.
- D. La directora y/o subdirectora del establecimiento, o quien sea designado por él/ella, una vez realizada la denuncia, debe darla a conocer a la persona que ha sido acusada de abuso.
- E. La sólo denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, lo que no quiere decir que no se crea en el relato del menor. No obstante lo



anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o los agentes investigadores, el afectado, mientras dure el proceso, deberá ausentarse para resguardar a la Comunidad escolar y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividades, que permita evitar el contacto con la víctima.

- F. De corroborar la veracidad de los hechos el establecimiento procederá al término de contrato laboral con el trabajador en forma inmediata.
- G. De no corroborar los hechos, expuestos en la denuncia respectiva, el establecimiento exigirá a los apoderados, como acto reparatorio, disculpas públicas para el funcionario afectado. Y al alumno/a se le aplicará la sanción respectiva, según indique el Manual de Convivencia Escolar.
- H. El establecimiento educacional, a través de comunicados oficiales, informará a la comunidad educativa de la denuncia, de alguna información importante dentro del proceso, del tiempo que dure y las resoluciones obtenidas desde fiscalía al final del proceso. Si al establecimiento se acerca algún medio de comunicación, la Dirección decidirá quién será el Encargado de leer un comunicado especial para dicho medio.

2.3 SI ALGUIEN ES TESTIGO PRESENCIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DENTRO DELESTABLECIMIENTO

- A. La persona que es testigo presencial de una situación de abuso, debe dirigirse al Encargado que ha definido el establecimiento ante este tipo de situaciones. Se le solicitará hacer la acusación por escrito, en el mismo instante y claramente, con los antecedentes que maneja de la situación. Si el testigo es un alumno/a menor de edad, se solicitará la presencia del apoderado, quién acompañará al menor en la exposición de los hechos expuestos para darlos a conocer a la Dirección del Colegio.
- B. El Encargado deberá solicitar en el mismo instante la presencia de la supuesta víctima, para corroborar o no la información recibida, luego de entrevistarse con la supuesta víctima se dará a conocer al apoderado.
- C. El encargado deberá agregar a la acusación por escrito realizada por el testigo los detalles obtenidos luego de la entrevista con la supuesta víctima, quién informará de los hechos a la Dirección del establecimiento, para realizar el procedimiento: llamar a Carabineros y que los apoderados y/o testigos interpongan la denuncia correspondiente.
- D. En los sucesivos se seguirá el actuar según indica este protocolo en el punto 2.2, letras C hasta la H.
- E. Si el testigo es un alumno/a y no se comprueba veracidad en sus hechos se le aplicará la sanción respectiva, según indique el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

Nota: Si el testigo presencial ha observado los hechos fuera del establecimiento, procederá a realizar la denuncia y luego informar a la Dirección del establecimiento



con la copia del parte denuncia, para que la Dirección realice los pasos descritos anteriormente.

2.4 SI ES VIOLACIÓN O ESTUPRO

Se deben seguir los mismos procedimientos anteriores, según correspondan. Sin embargo es necesario tener las siguientes consideraciones, cuando el abuso ha sucedido dentro de las 72 horas posteriores al hecho:

- No permitir el lavado de la zona genital.
- No tocar la ropa ni los genitales del menor.
- No se debe cambiar de prendas de vestir.
- No poner la ropa en ningún tipo de bolsa, sino en cualquier tipo de papel, para no perder la evidencia.

2.5 SI EL ABUSO ES ENTRE PARES

- A. Si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal juvenil, es decir, menores de 14 años, el Encargado deberá desarrollar las intervenciones necesarias para el acompañamiento terapéutico de ambos, tanto de la víctima como del abusador.
- B. El Encargado deberá llamar de forma inmediata a ambos apoderados para dar a conocer la situación y derivar el caso a una Red Asistencial en salud Mental, siguiendo el caso en todo su proceso y verificando la asistencia a las citas, además deberá realizar una intervención de autocuidado con el grupo de curso de ambos y los respectivos apoderados de los cursos en cuestión, sin olvidar que ambos son menores de edad con claros signos de vulneración.
- C. Si se trata de un alumno mayor de 14 años, el Encargado deberá seguir los procedimientos descritos, según corresponda, ya que de acuerdo a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, es imputable, y tiene discernimiento. Sabiendo que la ley exime de toda responsabilidad al menor que presente algún Trastorno Psiquiátrico que de acuerdo a su diagnóstico se explica su actuar, la responsabilidad del Colegio es dar cuenta a las Autoridades competentes de investigar, serán ellos quienes decidan el proceder legal del acusado.

2.6 FRENTE A CASOS DE GROOMING

- A. La persona que recibe la información de que un menor está siendo acosado u hostigado por medio de una red social, deberá comunicarlo al Encargado en las mismas formas de reserva antes descritas.
- B. El Encargado deberá solicitar los detalles de la situación al menor, si es que éste no se los ha contado al receptor, y solicitar además si el niño/a lo autoriza, alguna evidencia de los medios sociales, ya sean éstas: chats, blog, fotolog,



facebook, mensajes de texto, twitter, ask, skype, etc, a modo de agregar estas evidencias en el informe que éste debe emitir para presentarlo por escrito a la Dirección del establecimiento.

- C. La Dirección del establecimiento deberá llamar a la PDI a la unidad de CIBERCRIMEN, quienes deberán proceder a realizar las pericias necesarias y contar con la colaboración del menor y de los padres y/o familia de éste .
- D. Se realizará el contacto con la familia y/o el adulto protector que el niño haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad de que el niño/a esté resguardado fuera del establecimiento, y bajo supervisión del adulto responsable en cuanto al uso de las tecnologías.
- E. El Director/a es quién tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las Instituciones pertinentes. Por lo tanto, dentro de nuestros establecimientos, será él/ella y en su defecto el subdirector/a, quién emita la denuncia respectiva, sino lo realizan los padres.

IV. NORMAS DE PREVENCIÓN EN LOS COLEGIOS DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL

La Prevención implica toda acción que impide la aparición del problema y/o la disminución de consecuencias negativas. Prevenir supone reducir los riesgos y aumentar los factores de protección.

Para prevenir en los Colegios de la Fundación Educativa Misericordia, en primera instancia se implementará el "Programa para la Educación de la Afectividad y la Sexualidad", el que estará enmarcado en que los y las estudiantes logren desarrollar en el plano personal, moral, psico-social e intelectual actitudes, valores y comportamientos que tiendan a fortalecer sus capacidades de autocuidado, autoafirmación personal, respeto y valoración de la vida y así logren abrirse a relaciones interpersonales sanas, duraderas y profundas. Además de este Plan o Programa de Promoción y Prevención, es necesario implementar Capacitaciones y/o talleres de Docentes y

Asistentes de la Educación en torno al tema de Abuso Sexual, la detección y nuestras obligaciones frente al tema, y Charlas – talleres para padres y apoderados, así nos ocuparemos de manera activa y formativa del Tema de Abuso Sexual Infantil.

Sin embargo, además de este despliegue de prevención, es necesario tomar medidas o normas de prudencia que promuevan en nuestros colegios, un ambiente educativo sano y seguro, tales como:

1. Medidas en el reclutamiento del personal.
 - a. Evaluación Psicológica.
 - b. Exigir Certificado de Antecedentes.



- c. El colegio tiene la obligación de consultar al registro de condenados o sentenciados por delitos sexuales contra menores de edad, antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados. (Según la Ley N° 20.594).
 - d. Solicitar referencia por lo menos de dos empleadores anteriores.
 - e. Todo nuevo funcionario será contratado por un período de tiempo limitado considerado de prueba.
2. Certificado de Antecedentes al personal del establecimiento. Se deberá pedir el al comienzo de cada año lectivo.
 3. Registro de toda persona que se encuentra en el establecimiento. De esta manera se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normal y circunstancialmente. Este registro debe estar en portería, dejando constancia de Nombre Completo, RUT, horario, y entregando su Carnet de Identidad.
 4. Acceso a los baños y duchas. Los niños de prekinder y kinder deberán ingresar a los baños acompañados de las docentes o asistentes de la educación. El uso de los baños de los/as estudiantes está prohibido, tanto para las personas externas como para el personal del Colegio. Así como los baños para adultos son de su uso exclusivo. Es responsabilidad de los/as profesores/as de educación física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.
 5. Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas. Cuando un docente o asistente de la educación tenga una entrevista privada con un alumno se debe optar por los lugares abiertos, o con acceso público, etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe tener visibilidad hacia adentro.
 6. Evitar estar a solas con niños en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
 7. Para el contacto con los niños a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales -facebook y similares-) se recomienda como medida prudencial el uso de las cuentas colectivas institucionales.
 8. En actividades pedagógicas y/o pastoral al exterior de nuestro colegio siempre habrá, al menos, dos adultos con los estudiantes.
 9. En el caso de invitarse a jóvenes o adultos, como monitores, cocineros, ayudantes, etc. deberán recibir copia de este documento y comprometerse a cumplir estas normas de prudencia. Los que a menudo participan de estas funciones, deberán tener, por lo menos, un taller al año sobre "*ambiente educativo sano y prevención de abusos*".



- 10.** En las actividades externas que incluyan noches, se separarán hombres de mujeres. Los adultos a cargo dormirán aparte de los estudiantes, no en la misma habitación.

- 11.** Respecto de las expresiones de cariño, no debería hacerse ningún gesto en privado que no se pueda hacer en público.